



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 1590

Fecha: 20/07/2023

CPDE. EXPTE. N° 5928-HCD-2023 –
DESPACHO N° 29 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 5928-HCD-2022; Ref. a: Sol. Instalación de Placa Alegórica al Funcionamiento Legislativo del H.C.D en el periodo Democrático 1983-1987 en los Bomberos Voluntarios de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que tras más de siete largos y trágicos años de la implantación de una dictadura Cívico Militar, la trascendental jornada cívica electoral del 30 de Octubre de 1983 significó la ruptura de un nefasto, violento y oscuro ciclo histórico en la crónica de la República Argentina;

Que a partir del peculiar recorrido del 10 de Diciembre de 1983 volvía el renacer en el país las bases institucionales de un sistema político social basado en los principios constitucionales, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y eliminación de toda clase de autoritarismo y censura;

Que el jubiloso retorno a la Democracia se obtuvo gracias al importante y esencial papel desempeñado por una gran parte de la sociedad pero sobre todo por el vital compromiso de los maleamientos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales, y los organismos de derechos humanos, quienes articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la tan preciada Democracia, tantas veces perdida en la historia de la nación;

Que en virtud por lo expuesto, se impulsa la presente medida de carácter recordatorio con el fin de renovar el compromiso irrestricto de continuar promoviendo los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la vigencia del sistema democrático;

Que es necesario rendir homenaje una vez más, a los militantes de todas las banderas políticas-partidarias que en esas difíciles épocas sostuvieron con amplia firmeza y profundas convicciones que "LA DEMOCRACIA DEBIA LLEGAR PARA QUEDARSE ETERNAMENTE" apreciando, valorando y debiendo profundizar la concientización en todos y cada uno de los ciudadanos;

Que corresponde sin lugar a dudas brindar especialmente como mensaje permanente para las actuales y futuras generaciones de argentinos; el ejercicio de la noble tarea de contribuir a una constante mejoría sustancial en los diversos derechos políticos, civiles y sociales de cada una de las personas, así como en la consagración de nuevos y más derechos concernientes a la JUSTICIA SOCIAL para el conjunto del pueblo argentino;

Que el 10 de diciembre de 1983 el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, asumió como presidente de la Nación, junto a todas las autoridades electas democráticamente en las diversas funciones designadas por el conjunto del pueblo argentino en las descriptas elecciones desarrolladas el 30 de Octubre del mencionado año (Vice-Presidente de la Nación, Gobernadores y Vice-Gobernadores, Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales, Intendente Municipal y también ciudadanos concejales);

Que es menester expresar un justo y valioso reconocimiento a esa epopeya del conjunto mayoritario del pueblo Argentino y por ende así mismo es valioso remarcar que a raíz de la recuperación del sistema constitucional, la original sede del cuerpo legislativo local donde funcionó el primer Concejo Deliberante hasta el año 1988 correspondió a las propias instalaciones del Primer Piso del cuartel central de los Bomberos Voluntarios de Berazategui -, sito en Avenida 14 esquina 145;

Que en el periodo comprendido entre los años 1983-1988, con la restauración del sistema democrático ocuparon las primeras y diversas bancas democráticas en el propio recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante las representaciones de los nucleamientos políticos-partidarios: Partido - -



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 5928-HCD-2023.-

Justicialista, Unión Cívica Radical, Partido Intransigente, Partido Comunista y de la Democracia Cristiana;

Que en calidad de ediles del distrito, transitaron por las instalaciones de los Bomberos Voluntarios de Berazategui – 1° piso, sito en avenida 14 esquina 145 - los ciudadanos:

PARTIDO JUSTICIALISTA: Concejales Hugo Daniel Guerrieri,- Presidente - Arrondo Oscar Victorio – Presidente - Mercado David José, Giglio Antonio, Montero Evaristo, Alfonso Alberto Juan, Marino Nicolás, Rodolfo J. Fernández, Roberto Fernández, Ledesma Armando V., Cerrillo Dermidio Marcos, Moreyra Héctor Delfín, Antonio Castrillón Jorge, Díaz Tomas Enrique, Aguiar Anastacio Damacio, Acuña Raymundo Zenon, Neme Mario Gabriel, Quarchioni Alberto Jorge, Galarza Roberto Victermundo, Grilli Alberto Rolando, Perrone Víctor Alberto, Mayer Juan Ricardo, López Marcelino, Aranda Edelmiro Rene, Sánchez Victorio Obdulio, Mateo Margarita Antonia, Arevalo María, Leanza Cristina Dolores.

UNIÓN CÍVICA RADICAL: Concejales: Lorea Juan Carlos, Bertoia Héctor Daniel , Giménez Rubén Eduardo, Pablo Rubén , Giménez Julio Antonio, López Miguel Ángel , Mizzu Leonardo David , Pasini Rubén Antonio, Carraro Juan Carlos, Soto Emilio Ernesto, Luciani Jorge Luis, Ibañez Alberto Cesar, Molina Raúl Américo, Abrami Carlos Alberto, Costa Julio Cesar.-

PARTIDO INTRANSIGENTE: Concejales Vera Jorge Antonio, Azzarita Juan Carlos.

PARTIDO COMUNISTA: Concejal Mendoza Nicacio.

PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA: Concejal Mayer Adan Bernardo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 6376

ARTICULO 1°: DECLARASE en calidad especial de “Histórica Institución Democrática” al 1° Piso del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Berazategui, sito en Avenida 14 Esquina 145, con motivo que en dichas Instalaciones funcionó con la Reinstauración del Sistema Democrático el Honorable Concejo Deliberante Distrital en el periodo comprendido entre los años 1983-1988.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a todos los nucleamientos políticos partidarios, sociales y democráticos del distrito y a Entidades de Bien Público del distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Julio de 2023.

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/07/2023